

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2022-208
DTE: PABLO ANDRÉS GREGORIO MORALES SUAREZ
DDO: AEXPRESS S.A.S.

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 9 de junio de 2022. Pasa al despacho el presente proceso informándole que la parte allegó la totalidad del material probatorio requerido en auto anterior. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D.C., 15 de junio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede que, si bien en auto anterior se había requerido a la parte para que allegara el acta de conciliación con número consecutivo SICAAC 1697995 debidamente autenticada, atendiendo a que es aquella la que pretende hacer valer como título ejecutivo, observa el despacho que la parte no dio cumplimiento a tal requerimiento pues allegó nuevamente el acta sin autenticar.

Así las cosas, previo a librar mandamiento de pago, considerando que dicho documento no se encuentra firmado por las partes en litigio, con el fin de verificarse su autenticidad, procederá el despacho a través de su secretaría a oficiar al Ministerio del Trabajo- Dirección Territorial de Bogotá para que se sirva certificar si el documento que pretende hacer valer la parte demandante fue emitido por dicha entidad, y los comparecientes a la diligencia de conciliación celebrada el día 10 de agosto de 2021.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría, **OFÍCIESE** al Ministerio del Trabajo- Dirección Territorial de Bogotá para que se sirva certificar si el acta de conciliación con número de consecutivo SICAAC 1697995 fue emitido por dicha entidad, y quienes fueron los comparecientes a la diligencia de conciliación celebrada el día 10 de agosto de 2021.

Junto con el oficio, remítase copia de la presente providencia y del acta allegada como título ejecutivo con la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2022-208
DTE: PABLO ANDRÉS GREGORIO MORALES SUAREZ
DDO: AEXPRESS S.A.S.

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el Estado
N° 050 de Fecha **16 de junio de 2022**.



Secretaria